



Tribunal Electoral
de Veracruz

INCIDENTE DE ACLARACIÓN DE SENTENCIA.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
209/2019-INC-9.

INCIDENTISTAS: JUDITH PATIÑO
ARMAS¹.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ALTO
LUCERO DE GUTIÉRREZ
BARRIOS, VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE:

ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

SECRETARIO: JORGE
SEBASTIÁN MARTÍNEZ LADRÓN
DE GUEVARA.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a once de
agosto de dos mil veinte.²**

Resolución relativa a la aclaración de sentencia que dictan la Magistrada y los Magistrados del Tribunal Electoral de Veracruz, en relación a la resolución dictada el pasado veintisiete de julio de dos mil veinte, en el incidente de incumplimiento de sentencia por parte del Ayuntamiento de Alto Lucero, Veracruz, del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **TEV-JDC-209/2019-INC-8** del índice de este Tribunal.

ÍNDICE

SUMARIO DE LA DECISIÓN	2
ANTECEDENTES	2
I. Del contexto.....	2
II. Aclaración de sentencia.....	6
CONSIDERACIONES:	7
PRIMERA. Competencia.....	7
SEGUNDA. Decisión del Pleno.....	8

¹ En representación de los incidentistas, que presentan el incidente de aclaración de sentencia.

² Las fechas se entenderán del presente año, salvo especificación.

RESUELVE..... 13

SUMARIO DE LA DECISIÓN

Este Tribunal Electoral determina que **no ha lugar** a realizar la aclaración de sentencia en cuanto a la pretensión de los incidentistas, a efecto de establecer un plazo definido para que la Autoridad responsable de cumplimiento a la resolución incidental de fecha veintisiete de julio; al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. Del contexto.

1. **Sentencia.** El veinticinco de abril de dos mil diecinueve, el Magistrado José Oliveros Ruiz sometió a consideración del Pleno de este Tribunal Electoral el correspondiente proyecto de sentencia. Sometido a votación dicho proyecto, fue rechazado por mayoría, por lo que el Magistrado Presidente propuso que el Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, fuera el encargado de elaborar el engrose respectivo.

2. **Engrose.** El veintiséis de abril, este Tribunal Electoral, en cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, resolvió el juicio ciudadano antes mencionado, en los siguientes términos:

RESUELVE

PRIMERO. *Se declara fundada la omisión del Ayuntamiento responsable de fijar en el presupuesto de egresos 2019, a favor de los actores, una remuneración por el desempeño de su cargo como Agentes y Subagentes Municipales en diversas congregaciones y rancherías del municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios.*

SEGUNDA. *Se ordena al Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, proceda en los términos que se indican en el considerando QUINTO de esta sentencia.*

TERCERO. *Se vincula al Congreso del Estado de Veracruz para dar cumplimiento a lo ordenado en la presente sentencia, y se le exhorta para que, en el ámbito de sus atribuciones, contemple en la Ley Orgánica del Municipio Libre el derecho que tienen los Agentes y Subagentes*